

# *Andean Cosmopolitans. Seeking justice and reward at the Spanish Royal Court*

DE LA PUENTE LUNA, JOSÉ CARLOS. 2018. ANDEAN COSMOPOLITANS. SEEKING JUSTICE AND REWARD AT THE SPANISH ROYAL COURT. AUSTIN: UNIVERSITY OF TEXAS PRESS. 345 PP.



Carlos Benjamín Zegarra Moretti<sup>1</sup>

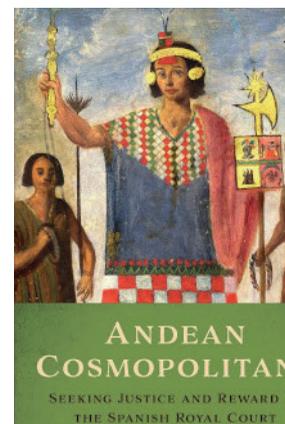
<sup>1</sup> Universidad de Bonn, Bonn, Alemania.  
ORCID: 0000-0003-4641-1940  
Correo electrónico: carlos.zegarra.moretti@gmail.com

Recibido:  
octubre de 2019  
Aceptado:  
febrero de 2020  
doi: 10.34096/runa.v41i1.6690

Viajar para litigar o, más exactamente, viajar para alcanzar justicia. En *Andean Cosmopolitans* podemos conocer las historias de vida, redes, motivaciones y discursos de viajeros indígenas provenientes principalmente del virreinato peruano, que migraron de sus lugares de residencia con el fin de obtener una resolución legal a su favor. El destino final era la Corte imperial en España para presentar –ya sea de forma literal en las manos del monarca español o por medio del Consejo de Indias– peticiones no resueltas en tribunales menores o para recibir recompensas que solo el rey podía conceder. Colocar un escrito ante los ojos del soberano era, entre los súbditos indígenas, la mejor garantía para cumplir sus cometidos a nombre personal o comunitario.

Sin embargo, la aparente libertad de movilización de los andinos peruanos debe entenderse como una reacción a las diferentes normativas, prácticas y discursos por parte de burócratas reales –por ejemplo, juristas, oidores y virreyes– que pretendían su confinación en unidades de gobierno menores y, en teoría, cerradas. Esta medida generó que actores indígenas buscasen aliados y emprendiesen estrategias con el objetivo de que sus reclamos y peticiones pudiesen superar los cercos impuestos. Aquí debemos subrayar un rasgo metodológico de la obra firmada por el historiador peruano José Carlos de la Puente Luna: el estudio de la administración de justicia no debe limitarse únicamente a aportes teóricos o políticas legales, sino que es necesario incluir a los usuarios andinos, quienes colaboraron en el funcionamiento del sistema legal por medio de diversas medidas comunitarias y alianzas, que los llevaron a tribunales cada vez mayores. Así, los litigantes descubrieron la importancia de granjearse el apoyo de intermediarios legales, como los protectores de naturales afiliados a los corregimientos y a la Audiencia de Lima, para expandir incluso virtualmente el itinerario de viaje de sus demandas (capítulo 3).

Lima, sede de una audiencia y del palacio del virrey, solía ser un primer destino de los andinos cosmopolitas. La estadía podía prolongarse por varios meses y años e, incluso, volverse permanente (algunos de ellos llegaron a ocupar puestos en asociaciones de artesanos, como ayudantes de párrocos o



funcionarios reales). Esta aglomeración dio paso a la etnogénesis de una nueva élite indígena: varones, urbanos, no caciques, alfabetos, entendidos en temas legales, miembros de gremios y cofradías, con títulos militares, económicamente prósperos y “criollos” en sus prácticas culturales aculturadas. Conscientes de la lejanía de la justicia imperial y encauzando las demandas de comunidades repartidas a lo largo del virreinato, este grupo de notables que fue girando alrededor del cabildo del Cercado de Indios de Lima o del Juzgado General de Indios lideró un proyecto político que utilizó en su proclama retórica la defensa de la “Nación Índica” (capítulo 4).

La identificación y explicación del surgimiento y las relaciones de esta nueva élite es uno de los aportes mayúsculos de este libro. Ya sea que arribaran o se formaran en la Ciudad de los Reyes o en Madrid, sus miembros tenían un perfil específico caracterizado por un significativo capital social, cultural y legal. De la misma manera, no solían ser curacas –quienes no podían ausentarse prolongadamente de sus comunidades–, sino personas de un rango inferior, pero muy bien insertadas en redes de patronaje con autoridades españolas del gobierno civil y eclesiástico. Estas conexiones fueron de mucha ayuda para emprender el cruce transatlántico de ida o de regreso. Como queda claramente mostrado, los circuitos de migración a gran escala se deben entender en dinámicas migratorias más complejas (ciudad-ciudad, ciudad-campo), lo que permite descubrir cierta facilidad de movilización de la gente de mar a lo largo de los puertos de la costa pacífica (capítulo 4).

Después de satisfacer el “deseo de ver las cosas de España” de algunos navegantes, ellos tuvieron que insertarse en las propias dinámicas de relación con la Corte imperial e, incluso, usarlas a su favor. De manera muy convincente, Puente Luna discute los “dilemas imperiales” con que confrontaban al rey español: a pesar de la normativa y presión del Consejo de Indias para evitar el traslado interoceánico y presionar para el regreso, el soberano tenía que expresar su generosidad con todos sus vasallos, incluidos los visitantes indígenas. Era el derecho de ellos ser escuchados por su conspicuo protector y obtener de él el trato según su estatus social. Los nativos de diferentes niveles socioeconómicos se beneficiaron y pusieron al límite las conductas homogenizadoras de una retórica legal basada en la idea del “indio miserable” (recibir subvenciones para viajes y pagar representantes legales, por ejemplo) (capítulo 5).

Si España estaba lejos de América, igualmente distante estaba América de España. Es decir, a los funcionarios de la Corte española se les presentaba como un reto muy alto poder confirmar la veracidad del contenido de los escritos presentados y tenían que ceder al juego de la cultura legal escrita. Ello podía derivar en la construcción y recreación de diferentes identidades de los sujetos coloniales –dígase, “indio”, “cacique” y “miserable”–, lo que, como se mencionó antes, suponía muchos beneficios (capítulo 6).

La obra glosada, que se inscribe en una corriente actual que atiende al capital jurídico de los indígenas para encontrar beneficio en el gobierno español (diganse los estudios de Yannakakis, Dueñas, Cunill, entre otros), nos plantea una estructura para entender el activismo legal indígena. Con este nuevo aporte a la etnohistoria virreinal jurídica, Puente Luna mantiene su fructífero interés en el análisis agudo de los testimonios indígenas, que, en trabajos previos, ha mostrado al estudiar evidencias materiales (quipus) y escritas (textos de Guamán Poma y el atribuido a Choquecasa), y los mecanismos de presión ante los tribunales para el cumplimiento de una agenda política nativa (en forma particular o corporativa, como los cabildos de naturales y la nobleza inca

cusqueña). Estos trabajos ofrecen renovadoras lecturas a temas ampliamente discutidos y amplían los horizontes de los indígenas como querellantes que poseían sus propias concepciones y métodos.

Como leemos en *Andean Cosmopolitans*, la lógica de litigación, específicamente en el periodo desde mediados del siglo XVI hasta el siglo XVII, se caracteriza por procesos continuos de negociación asimétrica, que surgían desde el interior de las comunidades y se iban prolongado en espacios regionales, virreinales e imperiales. Dicha lógica constituye una expresión del “*sapci*” virreinal, entendido como el cuidado y la administración conjunta de los bienes comunales. Por medio de los cabildos indígenas, los responsables nativos archivaban pruebas judiciales –que podían llegar a ser quipus– y establecían medidas para cubrir el costo de justicia y para establecer las estrategias de defensa (capítulo 2). Asimismo, ya sea al interior de estas unidades o en la nueva élite letrada y urbana, se sabía que la relaciones con intermediarios o patrones era una estrategia significativa en pos de lograr el éxito en las campañas legales.

Reconoce el historiador que muchos de sus planteamientos deben ser confirmados o matizados con investigaciones de casos en entornos locales. Esto, antes de considerarse una limitación del estudio, puede ser visto como una invitación para seguir alentando estudios de etnohistoria virreinal (los cuales deberían incorporar el acceso de mujeres al mundo letrado, aspecto descuidado en la obra). En fin, *Andean Cosmopolitans* bien podría considerarse una guía de viaje –por ratos, lento y por otros, literario–, donde se nos han marcado espacios para entender la litigiosidad andina en un contexto comunitario y transatlántico. En estos puntos podremos descubrir un universo multicolor de relaciones, que el autor, a modo de *quipucamayoc*, nos ayuda a interpretar.

### *Sobre la autor*

Carlos Benjamín Zegarra Moretti es historiador y gestor cultural con maestría en Antropología de las Américas de la Universidad de Bonn (Alemania).

## Referencias bibliográficas

- » Cunill, C. (2012). *Los defensores de indios de Yucatán y el acceso de los mayas a la justicia colonial, 1540-1600*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- » Dueñas, A. (2010). *Indians and mestizos in the lettered city: reshaping justice, social hierarchy, and political culture in colonial Peru*. Colorado: University Press of Colorado.
- » Yannakakis, Y. (2008). *The art of being in-between: native intermediaries, Indian identity, and local rule in colonial Oaxaca*. Durham: Duke University Press.